



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 26 de febrero del 2026

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 006-2026, de fecha 26 de febrero del 2026, se debatió el punto de agenda referido al Tratamiento del DICTAMEN N° 001-2026/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT. Denominado: **"APRUÉBESE EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2027, QUE CONSTA DE CUATRO (4) TÍTULOS, TREINTA Y DOS (32) ARTÍCULOS Y CUATRO (4) DISPOSICIONES TRANSITORIAS"**, formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 39° precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, citada Ley, en su artículo 21", inciso b), establece que es una atribución del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional) "Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional". Y en su inciso p), numeral 2, señala que el Gobernador Regional presenta al Consejo Regional el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual;

Que, la referida Ley, en su artículo 15°, inciso c), precisa que es una atribución del Consejo Regional aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su artículo 116°, inciso b), señala que la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 026-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Acondicionamiento Territorial, se pronuncia sobre asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas regionales relacionadas al Plan de Desarrollo Regional Concertado y Presupuesto Participativo;

Que, conforme a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, modificada por la Ley N° 29298, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°142-2009-EF, el mismo que fue modificado mediante el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, definen y establecen las disposiciones, alcances y objetivos del Proceso del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, citado reglamento, establece que el Proceso del Presupuesto Participativo, es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado Sociedad Civil y que para ello los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, y que, mediante Ordenanza, dispondrán las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo, particularmente de aquellos representantes de la sociedad civil;

Que, el Presupuesto Participativo constituye un instrumento democratizador de la gestión pública, en atención a que moviliza y organiza a ciudadanos y ciudadanas de una determinada región o localidad para decidir cómo y en qué se invertirán los recursos públicos, de tal forma que intervengan activamente en el desarrollo local y regional. Su función es asignar los recursos económicos, en base a criterios de priorización, para alcanzar los objetivos de desarrollo planteados.

Que, mediante Informe Técnico N° 09-2026/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 21 de enero del 2026, el Sub-Gerente de Planeamiento Estratégico Lic. Jorge Luis Velazco Sanchez, alcanza al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial CPC. Antonio Serafin Puell Seminario, la propuesta del Reglamento del Presupuesto Participativo año fiscal 2027, la propuesta de Ordenanza Regional que lo aprueba y la propuesta de convocatoria, con el fin que sea alcanzado al Consejo Regional para su evaluación y tramite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 096-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 16 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Mg. Abog. Edmundo Alberto Sipion Riojas, alcanza al Gerente General Mg.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 026-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Abog. Adler Danilo Castillo, el informe legal sobre el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Tumbes para el año 2027, en el cual OPINA lo siguiente:

***PRIMERO.-** que en virtud a lo informado por el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, a través del Informe Técnico N° 09-2026/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG; y, lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del despacho INFORME N 355-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, este considera PROCEDENTE que el expediente administrativo se remita al Consejo Regional con la finalidad que proceda a la evaluación de la VIABILIDAD del proyecto de ORDENANZA REGIONAL que aprueba el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2027, la aprobación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES y la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2027, de conformidad a sus atribuciones y competencias.*

***SEGUNDO.-** Que, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica ha procedido a evaluar el expediente administrativo, tomando en consideración los aspectos legales y procedimentales; asimismo en cumplimiento a los principios de legalidad y de buena fe procedimental, establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N 004-2019-JUS, por lo tanto, las áreas técnicas son responsables de evaluar y pronunciarse en el ámbito de su competencia (Subgerente de Planeamiento Estratégico, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial); asumiendo su responsabilidad en relación a los aspectos técnicos determinados en sus informes*

Que, mediante Oficio N° 81-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 17 de febrero del 2026, el Gerente General Regional alcanza al Consejero Delegado del Consejo Regional, los informes técnico y legal para aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Tumbes para el año fiscal 2027, la aprobación del Cronograma de Actividades y la conformación del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Tumbes para el año fiscal 2027, con la finalidad que sea atendido según lo solicitado y sea evaluado por la comisión correspondiente;

Que, a través del Acta de Sesión de Comisión N° 003- 2026, de fecha 25 de febrero del 2026, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se reunieron para evaluar el expediente administrativo sobre la propuesta de Ordenanza Regional denominada “Apruebe el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo del Gobierno Regional Tumbes para el año fiscal 2027, que consta de cuatro (4) títulos, treinta y dos (32) artículos y cuatro (4) disposiciones transitorias”, con la finalidad que sea incorporado en agenda y tratado en una próxima Sesión de Consejo Regional, toda vez que cuenta con los informes técnico y legal correspondientes conforme al marco normativo legal vigente;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha formulado el Dictamen N° 001-2026, denominado: “APRUÉBESE EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 026-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2027, QUE CONSTA DE CUATRO (4) TÍTULOS, TREINTA Y DOS (32) ARTÍCULOS Y CUATRO (4) DISPOSICIONES TRANSITORIAS”;

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, se dio el tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional; el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Miguel Bustamante Farias, dio lectura a las conclusiones y recomendaciones del DICTAMEN N° 001-2026/GOB. REG. TUMBES-COPPAT., exponiendo la importancia de su aprobación y el beneficio para la Región Tumbes; en ese sentido, después del debate correspondiente fue aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el DICTAMEN N° 001-2026/GOB. REG. TUMBES-COPPAT, cuyo título: “APRUEBESE EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2027, QUE CONSTA DE CUATRO (4) TÍTULOS, TREINTA Y DOS (32) ARTÍCULOS Y CUATRO (4) DISPOSICIONES TRANSITORIAS”, formulado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EMÍTASE la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL